

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2020-00946 00

En atención a que se encuentra cumplido el término por el cual se decretó la suspensión del presente proceso, se reanuda la actuación.

Por otra parte, y con el propósito de establecer el trámite con el que se debe continuar se requiere al demandante para que informe dentro de los diez (10) días siguientes a notificación de esta providencia, si el acuerdo suscrito entre la parte se cumplió.

Finalmente, y en atención a que el demandado se notificó por conducta concluyente, por secretaría compútese el término con el que cuenta para contestar, vencido el mismo ingrese el proceso al despacho con el informe correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día primero (1º) de noviembre de 2022
Por anotación en estado N° **122** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df1c3b977ed918d6c38eb21fccc3706d21388618d26d62636248734245dfb380**

Documento generado en 31/10/2022 02:18:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>